

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe, los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 2.ª

Manila, 20 de Enero de 1897.

Con el plausible motivo de ser el 23 del actual, los días de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y para que se celebren con la pompa y solemnidad que corresponde, vengo en decretar lo siguiente:

1.º El Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento publicará con la debida anticipación el bando de costumbre, á fin de que los vecinos de esta Capital y sus arreales, tapien las fachadas de sus casas y las iluminen durante las noches del expresado día y sus víspera.

2.º Por la Capitanía general y Comandancia general del Apostadero y Escuadra se dispondrá lo oportuno con objeto de que se tributen en dicho día, los honores militares que según ordenanza corresponden.

3.º A las ocho y media de la mañana del día 23, se celebrará en la Santa Iglesia Catedral misa de gracia y solemne *Te-Deum* con asistencia del Cabildo Eclesiástico y Corporaciones Religiosas Civiles y militares, á cuyo efecto se dirigirá atento oficio al Excmo. é Ilmo. Señor Arzobispo de esta Diócesis.

4.º Terminada la función religiosa de éste día recibiré en Corte en el Salón de las Casas Conistoriales, á las nueve, á la Real Audiencia y despues y sucesivamente á las Corporaciones y á los Jefes de todos los Centros Civiles, militares y Eclesiásticos con comisiones que los representen.

5.º Por la Capitanía general, se dispondrá que las músicas de la guarnición asistan al referido acto.

6.º Vacarán como fiesta oficial el día 23 del corriente todas las dependencias del Estado.

Comuníquese á quien corresponda y dirijase atenta invitación á los Sres. Cónsules extranjeros en esta Capital, por si gustan asistir á los referidos actos.

FOLAVIEJA.

Sección 3.ª

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de 2.ª clase de la cárcel pública del Distrito de la Concepción, Iloilo, dotada con el sueldo anual de pesos 120 anuales; el Excmo. Sr. Gobernador general se ha servido disponer que los individuos que deseen solicitarla presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría de este Gobierno general, concediéndose para ello un plazo de diez días que se empezará á contar á partir de esta fecha.

Manila, 20 de Enero de 1897.—Enrique Abella y Caseriego.

JUNTA DE BIENES EMBARGADOS POR REBELIÓN É INFIDELIDAD.

Secretaría.

Ignoriéndose el domicilio de D.ª Raymunda Ramos, Administradora de los bienes embargados á D. José A. Ramos y de D.ª Concepción Bayona, Depositaria de los bienes embargados á D. Pedro Camus, se las llama por medio del presente para que se sirvan presentarse á la mayor brevedad posible en esta Secretaría, sita en el salón de actos públicos del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital y en día laborable de 5 á 7 de la tarde, ó comisionar persona que las represente para hacerles entrega de documentos que les interesan.

Manila, 18 de Enero de 1897.—Manuel del Busto.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Sección de Fomento.

Negociado de Artes y Oficios

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de Taller de carpintería en la Escuela de Artes y Oficios de Ilo-ilo, dotado con quinientos pesos anuales, el Excmo. Sr. Gobernador General, por acuerdo de 23 del presente mes, se ha servido disponer se anuncie en la *Gaceta oficial* de esta Capital, á fin de que las personas que deseen optar á la referida plaza la soliciten en instancia dirigida á la Superior Autoridad, acompañando copia de los títulos ó documentos que acrediten la aptitud é idoneidad para el desempeño de la misma, señalándose un plazo de 30 días para la admisión de las expresadas instancias, á contar desde la publicación del anuncio en la referida *Gaceta oficial*.

Manila 24 de Diciembre de 1896.—El Subdirector general, Manuel Esteban.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 21 de Enero de 1897.

Parada Cazadores núm. 12 y Convoy el núm 13.—Jefe de día: el Comandante del 70 D. Agustín Balguer Fabregas.—Imaginería: otro de Infantería Marina, D. Vicente Muller.—Hospital y provisiones: Cazadores núm 1, 1.º Capitan.—Vigilancia de á pie: Cazadores núm. 1, 2.º Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES OCEANO INDICO SUMATRA.

Amplitud de los sectores de color de las luces de Pulo Pisang y del rompeolas de la bahía Koninginne.

(Avis aux Navigateurs, núm. 1681010, París 1896.) Núm 1.142, 1896.—El sector rojo de la luz de

Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

Pulo Pisang tiene por límites sus direcciones S. 170 E. y S. 470 E. (300.)

El sector rojo de la luz del extremo exterior del rompeolas de la bahía Koninginne (puerto Emma) tiene por límites sus direcciones S. 20 W. y S. 30 W. (280.)

Con tiempo claro, la luz roja del rompeolas tiene 4m de alcance, y la luz blanca, 8.

Situación aproximada: 10 00' S. por 106 35' E. Cuaderno de faros núm. 8 de 1895, pág. 83 y 90

OCEANO PACIFICO DEL NORTE.

ISLAS FILIPINAS.

Bajos en punta Flecha, al SE. de la O'utanga. Núm. 1.143, 1896.—De real orden se comunica á este centro que el Comandante general de la escuadra y apostadero de Filipinas participa las siguientes noticias referentes á un bajo encontrado por el cañonero «Arayat» al SE. de isla O'utanga.

Tiene una milla de extensión en dirección E. W. y 0,5 en dirección N.-S. la menor sonda que se encuentra sobre él es de 6m en bajamar.

Dicho bajo está al S. 190 W. de punta Igat, al S. 450 W. de punta Dumanquilas, al S. 130 W. de punta Lapiran, al S. 880 E. de punta Lutanga y al S. 30 W. de punta Taguisiaz.

Situación aproximada: 70 16' N. por 1290 11' E. Carta núm. 251 de la sección quinta.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE ESTADOS-UNIDOS

Luces de enfilación en la entrada del rio San Juan (Florida)

(Notice to Mariners, núm. 124 Light House Board, Washington 1896.)

Núm. 1 144, 1896.—El 20 de Agosto de 1896, deben haberse inaugurado en la desembocadura del rio San Juan las siguientes luces de enfilación que guiarán para subir hasta las proximidades de Pilot Town:

1.º «Enfilación de Pilot Town.»—Formarán esta enfilación dos luces fijas blancas, lenticulares.

La luz anterior elevada 4m sobre el nivel del mar colocada en la orilla N. del rio, á 1700m próximamente al N. 460 E. del faro del rio San Juan debe estar en la cúspide de una valiza negra formada por un pedestal de madera sobre una construcción cuadrangular formada por cuatro pilotes y levantada en 1m,5 de agua.

Situación aproximada: 300 24' 10" N, por 750 11' 20" W.

La luz posterior, elevada 9m,2 sobre el nivel del mar, colocada en Hanlover Breek, á 990m al N 770 W. de la luz anterior, y á 3¼ milla próximamente al N. 110 E. del faro del rio San Juan. Debe estar en una valiza blanca formada por una pirámide cuadrangular de madera en esqueleto soportada por cuatro pilotes y levantada en 0m,3 de agua.

Situación aproximada: 300 24' 20" N. por 750 12' W.

La enfilación de estas dos luces, N. 770 W.-S. 770 E. debe permitir franquear la barra por sondas de 3m por lo menos en bajamar media, y llevará á la enfilación siguiente.

2.º «Enfilación de Mayport.»—Esta enfilación debe estar formada por dos luces fijas blancas lenticulares.

La luz anterior elevada 4m,3 sobre el nivel del mar colocada en la orilla S. del rio, á unos 730m al N. 56o E. del faro del rio San Juan. Debe estar en la cúspide de una valiza negra, formada por un cuadrado de madera encima de una construcción cuadrangular formada por cuatro pilotes y levantada en 1m,5 de agua.

Situación aproximada: 30o 23' 50" N. por 75o 11' 50" W.

La luz posterior, elevada 8m,8 sobre el nivel del mar colocada en la orilla W. del rio á 1550m al S. 87o W. de la luz anterior y á 1000m próximamente al N. 70o W. del faro del rio San Juan. Debe estar en una valiza blanca formada por una pirámide cuadrangular de madera.

Situación aproximada: 30o 23' 50" N; por 75o 12' 50" W.

La enfilación de estas dos luces, S. 87o W. N 87o E., debe conducir de la enfilación de Pilot Town á la de Fort George Creek.

3o «Enfilación de Fort George Creek.»—Esta enfilación debe estar formada por dos luces fijas rojas.

La luz anterior elevada 4m sobre el nivel del mar colocada en la orilla N. del rio, á unos 1325m al N. 21o E. del faro del rio San Juan, debe estar en la cúspide de una valiza negra, constituida por un grupo de tres pilotes reunidos en forma de pirámide triangular coronada por un distintivo cuadro negro, y levantada en 1m,5 de agua.

Situación aproximada: 30o 24' 20" N. por 75o 11' 50" W.

La luz posterior, elevada 6m,4 sobre el nivel del mar en la ensenada del fuerte George, á 370m al N. 67o W. de la luz anterior, y á 34 milla al N. 7o E. del faro del rio San Juan, debe estar en la cúspide de una valiza blanca constituida por un grupo de tres pilotes reunidos en forma de pirámide triangular coronada por un distintivo cuadrado blanco y levantada en un banco que queda en seco en bajamar.

Situación aproximada: 30o 24' 20" N. por 75o 12' W.

La enfilación de estas dos luces, N. 67o W. S. 67o E., debe conducir desde la enfilación de Maypo, hasta un sitio del rio, próximo á Pilot Totrawa.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.
Negociado 2o Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo de Febrero próximo, en el día de hoy, es como sigue:

Billetes vendidos hasta ayer	10.360
Id. id. en el día de hoy	4.700
Total vendidos.	15.060

Continúa la venta al por mayor.
Manila, 19 de Enero de 1897.—El Jefe de la Sección.—Cándido Cabello.

Negociado 3o Edificios.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto de 12 del actual ha dispuesto que el día 26 de Febrero del corriente año á las diez en punto de su mañana se celebre segunda subasta pública para contratar las obras de construcción de un faro de 2o orden en la Isla de Manignia, Atitique, con el mismo tipo que rigió en la anterior ó sea por la cantidad de pfs. 24104'56 en progresión descendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 289 página 2095 de 28 de Octubre del año último.

El acto tendrá lugar en esta Capital en el salón de actos públicos de esta Intendencia general.

Manila, 18 de Enero de 1897.—El Subintendente.—P. S., Ferrer.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De orden del Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez á pública subasta para su adjudica-

ción al mejor postor, la contrata del suministro de materiales con destino á la conservación y mejora de las vías públicas del término Municipal, con entera sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y administrativas publicados en la *Gaceta oficial* núm. 332 de 12 de Diciembre último.

El tipo para la subasta será en progresión descendente, el de la cantidad de pfs. 1'80 por cada méetro cúbico de piedra partida, el de la de pfs. 1'00 por méetro cúbico de grava, y el de la de pfs. 0,60 por méetro cúbico de arena, tierras ó escambros.

Los pliegos de las proposiciones para tomar parte en la licitación deberán contener además de la carta de pago de depósito provisional el documento que acredite la personalidad del licitador según está mandado y serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe sea superior al tipo señalado.

El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas del Excmo. Ayuntamiento, en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 10 de Febrero próximo á las diez de su mañana.

Manila, 14 de Enero de 1897.—Bernardino Marzano. 2

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El que se considere dueño de una causa de hierro procedente del vapor «Covadonga» en viaje de 14 de Noviembre último se si va presentar en esta Aduana, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta Oficial» de esta Capital.

Manila 15 de Enero de 1897.—P. del Pulgar. 2

El que considere dueño de dos maletas, dos cajas y una silla, procedentes del vapor «Alfonso XIII» en su viaje de 3 de Diciembre próximo pasado, se servirá presentarse en esta Aduana en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta Oficial» de esta Capital.

Manila 15 de Enero de 1897.—P. del Pulgar. 2

El que considere dueño de una maleta de equipaje, procedente del vapor «San Fernando» en su viaje de 28 de Diciembre próximo pasado, se servirá presentarse en esta Aduana, en horas hábiles de oficina dentro del plazo de 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta Oficial» de esta Capital.

Manila 15 de Enero de 1897.—P. del Pulgar. 2

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 26 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 31 de Enero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Concierdos de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Dapitan, 1.er concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de dicho distrito, bajo el tipo en progresión ascendente de veintitres pesos sesenta céntimos y seis octavos (pfs. 23'60 6j.) anuales ó sean setenta pesos ochenta y dos céntimos y cuatro octavos (pfs. 70'82 4j.) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, publicado en la *Gaceta oficial* el día 11 del presente mes.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en lo referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Diciembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 26 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Enero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Su-

balterna del distrito de Misamis, 1.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de dicho distrito, bajo el tipo en progresión ascendente de quinientos treinta y un pesos diez y ocho céntimos y cuatro octavos (pfs. 531'18 4j.) en el trienio ó sea de ciento setenta y siete pesos seis céntimos y cuatro octavos (pfs. 177'06 2j.) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* el día 18 del presente.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de Actos públicos del expresado centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Diciembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

EL COMISARIO DE GUERRA INTERVENTOR DE TRANSPORTES MILITARES DE ESTA PLAZA.

Hace saber que para el servicio de transportes en Iligan se necesita adquirir un «Casco» en buenas condiciones de solidez y capacidad, bastantes para el objeto á que se destina, prefiriéndose á ser posible cuyo tipo y farrido en cobre en todo ó parte, cuyo fin se admitirán proposiciones en la Comisión de transportes, sita en la calle de Gumbinda número 1 hasta el día 30 del presente mes á las 10 de la mañana.

De las proposiciones presentadas será admitida la que se juzgue reúna mejores condiciones para lo que se juzgue de las mismas deberán acompañar certificados de avalúo en la actualidad y de averiguar haciendo también constar su estado y detallar el material que ha entrado en su construcción.

Los gastos que ocasiona, tanto la inserción de anuncios como los de la escritura y convenio, serán de cuenta del vendedor.

La adquisición no tendrá efecto hasta tanto haya sido aprobada la proposición por la superioridad, pero el autor de ella quedará sujeto á su proposición hasta tanto aquella recaiga.

El pago se verificará por medio de irramiento extendido por la Intendencia Militar de estas Islas dentro de los créditos consignados en presupuesto. Manila 19 de Enero de 1897.—Diego Candón. 3

SECRETARIA DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE JARO.

En virtud de lo acordado por esta Corporación en sesión de 21 del actual se anuncia al público que el día 30 de Enero próximo de 1897 y hora de las diez de su mañana se celebrará subasta pública para contratar el arriendo por un trienio del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de esta Ciudad bajo el tipo de 1936 pesos anuales ó sean 5808 pesos en el trienio, en progresión ascendente y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* el día 18 del presente mes, y el cual se hallará además de manifiesto en esta Secretaría. El acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial sita en la plaza de esta Ciudad, ante la Junta compuesta del Sr. Gobernador Presidente, Alcalde, Síndico y dos Regidores designados al efecto, actuando de calidad de Secretario el de la Corporación.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas del papel del sello 10.0 y acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Jaro, 23 de Diciembre de 1896.—El Secretario.—Eugenio Gonzalez.—V.o B.o—El Gobernador Presidente, Monet. 3

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS

Sección 1.a
Negociado 2.º

Nota de precios límites que han de regir en la subasta que se ha de celebrar en esta Intendencia el día 22 del actual con objeto de contratar por 6 meses la adquisición y entrega de los artículos componentes de las raciones de etapa necesarias para el suministro de todas las fuerzas de este Ejército.

Clases de la unidad	Precio facilitado por el Comisario Interventor de Subsistencias de esta Plaza según oficio núm. I		Precio facilitado por el Corregimiento de esta Capital		Precio medio que ha de regir como límite en la subasta	
	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.
1.º Grupo.						
Reses vacunas.	Kgmo.	0 25	0	26	0	25
Carne de vaca.	id.	0 32	0	32	0	32
2.º Grupo.						
Garbanzos.	id.	0 35	0	43	0	39
Tocinos.	id.	0 80	0	87	0	83
Habichuelas.	id.	0 20	0	20	0	20
Acete de el vo.	Litro	0 38	0	38	0	38
3.º Grupo.						
Tapa de vaca.	Kgmo.	0 42	0	42	0	42
4.º Grupo.						
Pescado seco (dalag).	id.	0 41	0	41	0	41
Mongos.	Litro	0 07	0	07	0	07
Arroz blanco de 1.a.	id.	0 06	0	06	0	06
Jamón de China.	Kgmo.	0 53	0	53	0	53
Anisado del país.	Litro	0 10	0	12	0	11
Sal.	Kgmo.	0 02	0	02	0	02
Café.	id.	0 67	0	67	0	67
Winagre del país.	Litro	0 04	0	04	0	04
5.º Grupo.						
Vino Tinto.	id.	0 17	0	17	0	17
Anisado de Europa.	id.	0 35	0	35	0	35

Manila, 19 de Enero de 1897.—León Alaxá.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

Instancias obrantes en la Junta provincial de Ilo-Ilo según relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 10 de Octubre de 1894. Pueblo de Cabanatuan.

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados
D. Tomás Ortega	D. Vicente Morat
Victoriano Suelan	Vicente Quisolta
Vicente Caballero	Vicente Ordoyo
Vicente Toranzo	Venancio Caballos
Venancio Carrada	Venancio Acastante
Venancio Balanos	Venancio Cabalero
Venancio Soldavilla	Valentin Rosales
Vicente Martinez	Valentin Borres
Victor Jora	Vicente Quiralto
Valentin Angelo	Victoria Ronceal
Victor Padilla	Vicente Brosa
Valentin Toruron	Vivencio Mainar
Valentin Carmon	V. Valentin Amollo
Vicente Santi	Victor Mael
Vicente Ganson	Valentina Escalona
Valentin Caballero	Urbano Bueno
Vicente Gasten	Urbano Ganit
Venancio Nueros	Zacarias Baylon
Victoriano Dominguez	Zacarias Calorte
Valentin Joaquin	Zacarias Brandes
Vicente Rute	Zacarias Quintano
Vicente Pina	Zacarias Pueyo
Valentin Copera	

(Se continuará.)

Edictos

Don Vicente Fernandez Vazquez comendador de número y caballero gran cruz de la Real Orden Americana de Isabe la Católica, comendador de número de la Real y distinguida orden Española de Carlos III y presidente de la sala de lo civil de la Audiencia Territorial de Manila, etc. etc. Hago saber: Que S. M. el Rey D. Alfonso XIII y en su nombre la Reina Regente del Reino (q. D. g.) por Real cédula de 23 de Noviembre de 1896 se ha dignado comisionarme para tomar residencia al Excelentísimo Sr. D. Valeriano Weyler y Nicolau por el tiempo que sirvió el empleo de Capitán General, Gobernador Superior político de estas Islas desde 5 de Junio de 1888 à 18 de Noviembre de 1891 y a los que por su ausencia ú otro legítimo impedimento sir-

vieron ó hubiesen servido dicho empleo y á su asesor ó asesores y secretario ó secretarios de gobierno como tales, y á los específicos y acompañados que hubiese nombrado en casos particulares.

Por tanto cito llamo y emplazo por medio del presente edicto á todos los que se consideren agraviados y quieran usar de su derecho para que en la forma legal se presenten á de lucro ante este Juzgado especial, que se halla constituido en el edificio que ocupa la Audiencia calle de Palacio núm. 2 dentro del plazo de 30 días, desde esta fecha y de hacerlo así les administraré justicia quedando apercibidos que de no verificarlo en el citado plazo no se oírán ni se les admitrán sus demandas ó querrelas y se les declarará como desde ahora les declaro por no partes y para que con más libertad puedan pedir les recibo desde luego bajo el amparo de la ley, mando que ninguno sea osado de hacerles agravio, amenaza, ú otra vejación, así como ni á los testigos que de oficio ó á instancia de parte deben ser examinados bajo las penas impuestas por derecho en tales casos.

Dado en Manila (Capital de las Islas Filipinas) á 19 de Enero de 1897.—El Juez especial de residencia Vicente Fernandez.—Por mandado de su E., El Secretario, Alejandro Testar y Font.

Don Antonio Carag y Siddu' Escribano del juzgado de 1.a instancia de Bulacín.

Por providencia del Sr. Juez dictada en esta fecha en la causa núm. 143 contra Adriano Avarendo y Pacul por lesiones menos graves se cita, llama y emplaza á la ofendida ausente Aquilina Paomares vecina de Tambobo, para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente personalmente en este juzgado para declarar en la mencionada causa bajo apercibimiento que de no verificarlo durante el indicado plazo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacín y Escribanía de mi cargo á 19 de Noviembre de 1896.—Antonio Carag y Siddu'.

Don Agustín Muñoz y Trugeda Doctor en derecho Abogado del Estado y juez de 1.a instancia de esta provincia de Dumaguete Costa Oriental de Isla de Negros, que de serlo y estar en el pleno ejercicio de sus funciones judiciales el infrascrito Escribano di fé.

Por el presente cito llamo á los testigos ausentes Pantaleón Relliza y Balbino Pit vecinos de esta Cabecera y naturales del primero de Osab y el segundo de Bugó de la provincia de Cebú, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que

en el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan ante este juzgado para prestar declaración en la causa núm. 405 que se sigue en este juzgado sobre usurpación pues de hacerlo así les oíré y guardaré justicia y de lo contrario les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Dumaguete á 23 de Octubre de 1896.—A. Muñoz Trugeda.—Por mandado de su Sría., José G. de la Peña.

Don Faustino Herrero y Regidor juez de 1.a instancia en propiedad de Damaguete Costa Oriental de Isla de Negros que de serlo y de estar en pleno ejercicio de sus funciones judiciales el infrascrito actuario di fé.

Por el presente cito llamo y emplazo de los testigos ausentes Teniente Aristo N. y la madre de este naturales y vecinos del pueblo de Guijulugan de este partido para que dentro del término de 9 días á contar desde la primera publicación de la Gaceta oficial de Manila se presenten á este juzgado á rendir declaración en la causa núm. 71 que se le sigue sobre homicidio.

Dado en Dumaguete á 31 de Julio de 1896.—Faustino Herrero.—Por mandado de su Sría., José F. de la Cruz

Don Ricardo Pavón y Rosales juez de 1.a instancia de este distrito de Nueva E-rja.

Por el presente cito llamo y emplazo al que se crea con derecho al carabao con marca depositado en este juzgado por la causa núm. 91 contra Santiago Jampí por hurto para que comparezca en este juzgado con el documento justificativo de su propiedad dentro del término de 30 días á deducir su acción y prestar declaración en la citada causa apercibido que de no hacerlo dentro del citado término le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en S. Isidro 29 de Agosto de 1896.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Rufino Lopez indio natural y vecino de esta Cabecera de unos 35 años de edad casado sin hijo labrador hijo de Ambrocio y Juana Diego no sabe leer ni escribir para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto se presente en este juzgado á contestar los cargos que contra el mismo resulta en la causa núm. 5926 por lesiones pues de hacerlo así le oíré y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando el juicio en su ausencia y rebeldía pirándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares á los agentes de la policía judicial para que se sirvan practicar actas diligencias en busca del citado procesado y en caso de ser habido me lo remitirá á este juzgado de mi cargo con las seguridades debidas.

Dado en S. Isidro 10 de Agosto de 1896.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Cayetano Hernan, Ambrocio Esteban.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Agustin Mecho indio soltero de 34 años de edad sin apodo no sabe leer ni escribir hijo de Domingo y de Maria Mariana natural y vecino de San Juan de esta provincia para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente á este juzgado á contestar los cargos que contra los mismos resulta en la causa núm. 5775 por lesiones, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro á 29 de Agosto de 1896.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Don Vicente Nepomuceno y Siriban, Abogado juez de Paz propietario de este pueblo de Tuguegarao cabecera de la provincia de Cagayan.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Plácido Bacub para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este juzgado de Paz á celebrar juicio de faltas contra Agapito Bangayan por lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el caso juzgado de Paz de Tuguegarao 17 del de Noviembre de 1896.—Por mandado de Sr. Juez, Vicente Nepomuceno.—Por mandado de Sr. Juez, Sibas Avestro.

Don Bernardo Fernandez Lopez, juez de 1.a instancia por oposición y los es en propiedad y en actual

ejercicio de esta provincia de Antique, de lo que dan fé los testigos acompañados.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Anastacio Magbanua (a) Tacio indio viudo con una hija de 30 años de edad, natural y vecino del pueblo de Antique de oficio jornalero no sabe leer ni escribir, con cédula personal de 6.a clase núm. 59217 expedida en 12 de Diciembre último por la Administración de Hacienda pública de Iloilo, hijo legítimo de Eduardo y de Bernarda Padua ya difuntos y Cipriano Selibgon Gorroero, indio soltero de 20 años de edad natural y vecino del pueblo de Antique, de oficio jornalero con cédula personal de 10.a clase núm. 28 expedida por su cabeza de barangay en 10 de Marzo del año próximo pasado y sin instrucción para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan ante este juzgado ó en la cárcel pública del mismo á contestar los cargos que le resultan de la causa núm. 4 que instruyo contra los mismos y otros por juego prohibido y detención ilegal, apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y contumaces parándose los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en S. José de Buenavista 5 de Diciembre de 1896.—Bernardo Fernandez.—Por mandado de su Sra., Eulogio Saldagano, Felix Aguilar.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Gabriel Penoy (a) Gabi indio soltero de 58 años de edad provisto de cédula personal de la clase de monteces del corriente año y vecino de Culasi, para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila, comparezca ante este juzgado para una diligencia personalísima de justicia en la causa núm. 60 contra Mateo Casiano, y otro por doble asesinato correspondiente al año actual.

Dado en S. José de Buenavista 5 de Diciembre de 1896.—Bernardo Fernandez.—Por mandado de su Sra., Eulogio Saldagano, Felix Aguilar.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente chino Tan Jaaco (a) Aua soltero de 26 años de edad natural de Amoy chino vecino y del comercio del pueblo de Nalupa Nuevo provisto de cédula de capitación personal de 6.a clase número 0024478 expedida por la Administración de Hacienda Pública de esta provincia en 26 de Febrero último es de 1 metro 65 centímetros y 5 milímetros de estatura cuerpo delgado cara redonda color moreno nariz chata teniendo por señas particulares un lunar en la frente en el nacimiento del pelo y otros varios pequeños en la cara y segun el mismo el hijo de Tan Daco y de Lun Quino para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado á las resultas de la causa núm. 50 que instruyo contra el mismo por hurto bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San José de Buenavista á 5 de Diciembre de 1896.—Bernardo Fernandez.—Por mandado de su Sra., Felix Aguilar.

Don Manuel Martinez, Juez de Paz de esta Cabecera é interino de 1.a instancia de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Máximo Sigay (a) Simo indio, soltero, de 20 años de edad, de oficio labrador, natural de Paniqui, vecino de Pura de esta provincia, é hijo de Raymundo y de Dominga Vitorino, para que dentro de 30 días contados desde la inserción en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este juzgado para extinguir la condena que le fué impuesta en la causa núm. 2725 instruida contra dicho sentenciado y otros por robo con lesiones, apercibido que de no verificarse en dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tárlac á 2 de Setiembre de 1896.—Manuel Martinez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pio Ramos (a) Siguey indio soltero, de 33 años de edad, de oficio banquero, natural de Binmaey vecino de Lingayen (Pangasinan) no sabe leer ni escribir, de estatura y cuerpo regulares, nariz grande ojos abustados cari-redonda boca regular hijo de Pablo y de María Raymundo, para que dentro de 30 días se presente en este juzgado á extinguir la condena que le fué impuesta en la causa núm. 87 contra dicho individuo por uso de cédula de vecindad agena, apercibido que de no verificarlo en dicho término le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tárlac á 4 de Setiembre de 1896.—Manuel Martinez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Don Emilio de la Sierra, Juez de 1.a instancia en propiedad de este partido judicial de Albay.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Escribano que fué de este juzgado D. José Perez de Lara para que en el término de 30 días contados desde la fecha de su inserción en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado, á fin de ser notificado de la parte que le consierne en la Real ejecutoria recaída en la causa núm. 3704 contra Julian Quito y otros por robo y rapto apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Albay á 21 de Agosto de 1896.—Emilio de la Sierra.—Ante mí, David Imperial.

Don José Saavedra y Magdalena juez de 1.a instancia de este partido de Concepción que de estar en el actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Fermín Cabatas natural y vecino del pueblo de Barotac Viejo de 41 años de edad casado jornalero para que en el término de 9 días á contar desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa núm. 125 por delito de hurto contra Adriano Bañalvar eu el bien entendido que de no verificarlo pasado dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Concepción á 20 de Agosto de 1896.—José Saavedra.—Ante mí, Salvador Cañamaque.

Don Francisco Lanuza y Morondo, juez de 1.a instancia de este distrito.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Vicento Cañaya (a) Sente, de unos 40 años de edad, casado con hijos, natural de los Montes de Compan barrio de Bocare de la jurisdicción del pueblo de León de este partido judicial, hijo natural de los difuntos Francisco Caaya y Carlota N. es de estatura baja, color moreno, cara redonda, ojos negros nariz chata, barba escasa, para que dentro del término de 30 días contados desde esta fecha se presente en este juzgado á fin de ser oido en la causa núm. 197 del corriente año que instruyo contra él mismo por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del referido término y le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Ciudad de Iloilo á 15 de Diciembre de 1896.—Francisco Lanuza.—Ante mí Tiburcio Saenz.

Don Julio Diaz Sala Juez de 1.a instancia en propiedad de este partido judicial de Zamboales hallándose en actual ejercicio de sus funciones yó el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Mateo Paras sin apodo indio de cuarenta y siete años de edad casado con hijos natural y vecino de Macabebe de la Pampanga, traficante en tejidos de su pueblo con instrucción y Ventura Lirga Mansat de cincuenta años de edad casado jornalero natural y vecino de dicho pueblo con instrucción para que dentro de treinta días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á contestar los cargos que les resultan en la causa núm. 2776 por asesinato y robo con lesiones y atentado contra la autoridad apercibidos que de no hacerlo les declararán rebeldes y contumaces parándose los perjuicios consiguientes, entendiéndose los anteriores diligencias con los estrados del juzgado.—A la vez encargo y suplico á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que práctique activas diligencias en caso de ser referidos Mateo Paras y Ventura Lirga caso de ser habido lo remitan en clase de detenidos á este juzgado.—Iba seis de Agosto de 1896.—Julio Diaz Sala.—Por mandado de su Sra., Anselmo Lachica.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Quintino Balan natural y vecino de Rani Bata indio casado jornalero de treinta y cuatro años de edad, sin instrucción para que dentro del término de quince días contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para ser notificado de las sentencias usadas en la causa número 2594 contra él mismo y otros por robo en cuadril y detenciones legales bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Iba á 26 de Agosto de 1896.—Julio Diaz Sala.—Por mandado de su Sra., Anselmo Lachica.

Don Luis del Pino y Villarino, juez de 1.a instancia de esta provincia de Tabayas que de estar en el actual ejercicio de sus funciones los testigos acompañados dan fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Proceso Canoy, indio, soltero natural de Balayan pro-

vincia de Batangas y ha estado viviendo en Catanauan cuyas otras circunstancias personales se ignora, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado para contestar á los cargos que contra el resultan en la causa núm. 97 que instruyo por lesiones, apercibido que si así lo hiciere, se le citará en justicia y de lo contrario se suspenderá el curso de ella con respecto al mismo hasta que se presentare ó fuere habido.

Dado en Tabayas á 14 de Diciembre de 1896.—Luis del Pino.—Ante nos, Agapito Davis, Esteban Santos.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado español D. Odon F. Chao vecino de Mulanay y negociante en maderas cuyas circunstancias individuales se ignoran por hallarse ausente para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente ante mí ó en las cárceles de este juzgado á contestar los cargos que contra el resultan en la causa núm. 29 que instruyo por hurto apercibido que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales.

Dado en Tabayas á 14 de Diciembre de 1896.—Luis del Pino.—Ante nos, Agapito Davis, Esteban E. Santos.

Don Manuel Garcia Martinez Juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones de que yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo á José de los Santos vecino que ha sido del pueblo de Luban cuyas circunstancias personales se ignoran y testigo ausente en la causa núm. 1128 que instruye en este Juzgado por incendio para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial comparezca en este juzgado para prestar su declaración en la expresada causa bajo apercibimiento de que de lo contrario le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Calapan, 30 de Julio de 1896.—Manuel Garcia.—Por mandado de su Sra., Daniel Farol.

Don Francisco Barrica y Alvarez Doctor en derecho civil y canónico Juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia de Cápiz.

Por el presente cito llamo y emplazo á la procesada Eulibina de la Cruz india natural y vecina de Batán casada jornalera de 32 años de edad sin instrucción para que por el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á contestar los cargos que contra la misma se instruya en la causa número 5337 por lesiones apercibido que si no compareciere por el término se le procederá lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cápiz á 28 de Agosto de 1896.—Francisco Barrica.—Por mandado de su Sra., Ernesto Cortés.

Don José Sevillano Gil 1.er Teniente del 20 Tercio de la Guardia civil 3.a Línea y Jefe instructor de la causa que se sigue al guardia de 2.a de la 1.a compañía del expresado Tercio Felix Beño por el delito de primera deserción con circunstancias calificativas.

Usando de las facultades que le concede la Ley de Enjuiciamiento militar por la presente requisitoria llamo cita y emplazo al guardia de 2.a Felix Beño Bajadores hijo de Vicente y de Tecla natural de Tuy provincia de Batangas sus señas de pelo y cejas negras ojos idem color moreno nariz regular barba ninguna boca regular para que en el término de 9 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado de instrucción para declarar de la Guardia civil de Morong con el fin de prestar declaración en la precipitada causa pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ruego á la vez á todas las autoridades así militares como civiles se digne ordenar la busca y captura del expresado guardia y caso de ser habido la conducción á este juzgado militar con las debidas seguridades.

Dado en Morong á 17 de Enero de 1897.—José Sevillano Gil

Don Luis Martinez Alcobendas Gobernador P. M. y Subdelegado de Marina de esta provincia de Isla de Negros Región Occidental que de estar en el pleno goce de sus funciones yo el Secretario doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo Isaiyal Canoy vecino de Arguilles de esta provincia á fin de que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezca en este juzgado de instrucción para declarar en la sumaria núm. 2998 que se sigue con motivo de los malos tratos que se dicen inferidos al Cabo de Mar que fué de Magallanes Don Benito Zabala en la inteligencia que de no hacerlo así dentro del citado término le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 11 de Enero de 1897.—Martinez.—Ante mí, Natalio G. Palma.

Don Francisco Fen y Mgraner Teniente de Navío de la Armada Ayudante de la Comandancia militar de Marina de esta provincia y juez instructor nombrado de la sumaria número 297 por deserción.

Por el presente cito edicto llamo y emplazo á Cirisaco Galindo natural de Celdá de 28 años de edad de estado soltero y palero que fué del vapor-correo Transatlántico «San Fernando» para que en el término de 30 días á contar desde la fecha de su inserción en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado de instrucción sito en la Capitanía del puerto de Manila y Cavite para dar sus descargos en la sumaria que por deserción le estoy siguiendo advertido que de no verificarlo así incurrirá en las responsabilidades que marca la Legislación vigente en la materia.

Manila 14 de Enero de 1897.—Francisco Fen.—Por un mandado, Bonifacio Gomez.